



Teletre marañonís

BELLO QUARTO, VEINTE
MARAÑONÍS, AÑO DE MIL
RESCIENTOS NOVENTA Y
CUATRO

mera Vana Papeles, pretendiendo
q on la fornicueria, se le despuhe titulo
de Heribor de ella, perpetua por jam de la
dad en lugar de D. Josef de Siles y Alamo
7 por que esta Revuelto, y Carta Informa
esta Ciudad si el nominal, D. Victoriano
no Lopez Alano, es Persona de buena
ueda y fortuna, de natural quieto y Pa
sifico, y de la Suficiencia e Inocencia, q se
requiere para el uso de este oficio, si en el
Ayuntamiento de esta Ciudad, algun hijo, de
renta, dentro de el Reyno de España, ha
oficio, y en este caso, qual sea el fin de su
renta, y si se fornicueria, o afirmada,
si tiene algun Incompatible trato o Co
municacion con el Ayuntamiento Publico, y con
el Ayuntamiento, o con otras Rentas, o Adminis
tracion, directa o indirecta, o si le cabe
alguna otra utilidad q se ha puse breves o
oficio, mandando a Dho. Com. P. q comba
cande D. Diego Apurton, por Cedula con
tenga, en expresion de lo que f. q en, q
formen sus Capitulares, en su nombre de la
rida con toda brevedad, y brevedad

